



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 053-2021-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 28 de diciembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal distrital de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021, aprobó por unanimidad el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone de manera obligatoria y excepcional mientras dure la Emergencia Sanitaria, el requerimiento de Carnet de Vacunación contra el COVID-19 para el ingreso a eventos de concurrencia masiva en establecimientos públicos y privados en la jurisdicción de Jesús Nazareno;

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza Municipal que dispone de manera obligatoria y excepcional mientras dure la Emergencia Sanitaria, el requerimiento de Carnet de Vacunación contra el COVID-19 para el ingreso a eventos de concurrencia masiva en establecimientos públicos y privados en la jurisdicción de Jesús Nazareno, presentado por la regidora Rosa Luz Quispe Arroyo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, se señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 053-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de diciembre de 2021.

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, plazo que vence el 01 de marzo de 2022;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA de fecha 16 de octubre de 2020, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la Covid-19, cuyo objetivo es implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en el país; en ese sentido la Municipalidad y el sector Salud han organizado la campaña de vacunación en beneficio de la población mayor de 18 años del distrito de Jesús Nazareno;

Que, frente a la coyuntura actual, a fin de que la población no se contagie del virus Covid-19, han implementado mecanismos para que en los establecimientos se exija la presentación del certificado sanitario digital o certificado de no estar infectado de dicho Virus, como mecanismo que proteja la población. Sin embargo, la presencia de la densa poblacional está generando la propagación de este mal pandémico, por cuanto en otras ciudades y naciones han implementado la presentación del pase sanitario virtual o certificado covid-19 o la carnet de vacunación para ingresar a establecimientos públicos o privados así como iglesias, estadios, restaurantes, bares, discotecas, entre otros, generando la concientización en la población y se puedan vacunar para la protección no solo de la persona reticente, sino para la localidad y humanidad;

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL DISPONE DE MANERA OBLIGATORIA Y EXCEPCIONAL MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA, EL REQUERIMIENTO DE CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA EL INGRESO A EVENTOS DE CONCURRENCIA MASIVA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA JURISDICCIÓN DE JESÚS NAZARENO**

**Artículo Primero.- Objeto.** - La presente Ordenanza, tiene por objeto disponer el requerimiento del carnet de vacunación con dosis completa contra el covid-19, excepcionalmente mientras dure la emergencia sanitaria para el ingreso a eventos de concurrencia masiva en establecimientos públicos y privados en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, a fin de estimular la vacunación.

**Artículo Segundo.- Ámbito de aplicación:** Se encuentran sujetos al ámbito de aplicación de la presente Ordenanza Municipal, las personas naturales, sobre cuyas edades el Estado Peruano les ha brindado la oportunidad de vacunarse gratuitamente